



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 070 2017-MPH/OAF-U-RRHH.  
Ayacucho,

**25 ENE. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 30746 de fecha 19 de diciembre del 2015, sobre otorgamiento y/o reconocimiento la Licencia por fallecimiento de su hijo MACO Quispe Huamán, del servidor ZENOBIO QUISPE YARANGA, e informe N° 026-2017-MPH/OAF-URRHH-RAAP, en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente el servidor nombrado don **ZENOBIO QUISPE YARANGA**, adscrito **DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita licencia por el fallecimiento de su HIJO Don **MARCO QUISPE HUAMAN**, conforme se desprende del Acta de Defunción y Acta de Matrimonio, de fecha 19 y 23 de DICIEMBRE del 2016;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 112° la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos (a), se otorga 05 días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, (decreto supremo N° 005-90-PCM) la misma que servirá para justificar las inasistencias del trabajador mencionado;

Estando a los fundamentos expuestos, por el artículo 112° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, en vía de regularización la licencia por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor **ZENOBIO QUISPE YARANGA**, por el periodo de cinco (05) días del 19 al 23 de diciembre del 2016, por el deceso de su hijo don **MARCO QUISPE HUAMAN**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la licencia concedida, también servirá para justificar las insistencias del servidor, como las remuneraciones que se le hubiese otorgado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a ley;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiershen Quispe Gutiérrez  
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 25 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 249-2017-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia  
del original de: RJ N° 070-2017-MPH/OA/ECL-RRHH

de fecha: .....  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Firma]*  
Abog. Magally J. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 25 ENE. 2017

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: *[Firma]*